

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** **EXPEDIENTE C/0798/16 IBERSOL / THE EAT OUT GROUP S.L.U.**

---

### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 12 de septiembre de 2016 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición por parte de IBERSOL, SGPS, S.A. (IBERSOL), a través de su filial INVERPENINSULAR, S.L. (INVERPENINSULAR), de la totalidad de las participaciones sociales de THE EAT OUT GROUP, S.L.U. (EOG).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 13 de octubre de 2016, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 a) y b) de la mencionada norma.

### **III. EMPRESAS PARTICIPES**

- (6) **IBERSOL, SGPS, S.A.** es la cabecera del GRUPO IBERSOL. INVERPENINSULAR, S.L. es una filial controlada por IBERSOL, SGPS, S.A., a través de la cual se realizará la operación.
- (7) El GRUPO IBERSOL es un holding de empresas activo en el sector de la restauración principalmente en Portugal y, en menor medida, en España y en Angola, a través de un total de 377 establecimientos que desarrollan sus actividades bajo 8 insignias o marcas, cuatro de ellas son marcas propias y las otras cuatro son marcas franquiciadas.
- (8) El GRUPO IBERSOL explota concesiones en aeropuertos, áreas de servicio y cuenta con distintas empresas de catering.
- (9) De acuerdo con la información aportada por el notificante, en España, el GRUPO IBERSOL articula su presencia a través de un total de 83 establecimientos que desarrollan sus actividades bajo la insignia o marca propia "Pizza Móvil" y la insignia "Burger King", sin que ninguno se ubique en terminales de aeropuerto o estaciones de ferrocarril.

- (10) El control exclusivo de IBERSOL lo ostenta ATPS-SGPS, S.A. ATPS-SGPS, S.A. no tiene acciones o participaciones en otras sociedades activas en sectores relacionados horizontal o verticalmente con los mercados afectados por la operación.
- (11) **THE EAT OUT GROUP, S.L.U.** es una compañía dedicada a la gestión y explotación de establecimientos de restauración bajo distintas enseñas propias, entre las que se encuentran “Pans & Company”, “Ribs”, “Santamaría” y “FrescCo”, entre otras. La actividad de EOG se divide entre establecimientos ubicados en centros urbanos y recintos feriales, de ocio o comerciales (“retail food”); y restauración en espacios de concesión, en infraestructuras de transporte (“travel food”).

#### **IV. VALORACIÓN**

- (12) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados afectados, ya que, o bien la cuota conjunta de las empresas en estos mercados no alcanzan valores que pudieran suponer eventuales problemas de competencia o bien se trata de mercados donde no se solapa la actividad de las partes y, por lo tanto, únicamente se produce una cesión de cuota desde EOG a IBERSOL.

#### **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.